

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101

MADRID NÚMERO 7

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA BELEN GOMEZ RODRIGUEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 07 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 506/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALEXANDRU MARIAN IFTIMOVICI, D./Dña. SEVASTIAN VARVARA VARVARA, D./Dña. NICOLAE TUDORESCU TUDORESCU y D./Dña. DOROTEO OTERO ALONSO frente a SERPRODEC 2015 SL, GRUPO FERROVIAL SA y FERROVIAL AGROMAN, S.A. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 453/2017

En Madrid, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

La Ilma. Sra. Doña Inmaculada González de Lara Ponte, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 7 de Madrid, ha visto los presentes autos nº 506/16, seguidos entre partes, de una como demandante D. Alexandru Marian Iftimovici, D. Sevastian Varvara Varvara y D. Nicolae Tudorescu Tudorescu, asistidos por la Letrada D^a M^a Fátima García Sánchez y de otra, como demandada, Ferrovial Agroman SA, representada por la Letrada D^a M^a Pilar Alen Vázquez, Serprodec 2015 SL y el FOGASA, que no comparecen, estando citadas en forma, versando los autos sobre Reclamación de Cantidad, ha dictado, en nombre de S.M. El Rey, la presente resolución con base en los siguientes,

FALLO

Estimando la demanda de D. Alexandru Marian Iftimovici, D. Sevastian Varvara Varvara y de D. Nicolae Tudorescu Tudorescu condeno a Serprodec 2015 SL a que les abone en concepto de salarios devengados e indemnización fin de contrato las siguientes cantidades:

- D. Alexandru Marian Iftimovici: 4.127,88 euros.
- D. Sevastian Varvara Varvara: 3.418,58 euros.
- D. Nicolae Tudorescu Tudorescu: 3.222,16 euros.

Se condena solidariamente a Ferrovial Agroman SL a que les abone las siguientes sumas:

- D. Alexandru Marian Iftimovici: 1.187,14 euros.
- D. Sevastian Varvara Varvara: 554,83 euros.
- D. Nicolae Tudorescu Tudorescu: 957,59 euros.

Notifíquese esta resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente, por comparecencia o mediante escrito, ante este Juzgado en el término de cinco día hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Debiendo el que no esté eximido legalmente haber acreditado al tiempo de anunciar el recurso el ingreso de la suma de 300 euros en la cuenta nº 2505 0000 65 050616 en la oficina del Banco de Santander de Princesa 3 a nombre de este Juzgado nº 7, así como haber ingresado en el periodo hasta la formalización del recurso y en la indicada cuenta, el importe de la condena que se deberá acreditar mediante la presentación del justificante de ingreso o bien mediante la formalización y aportación al Juzgado de aval bancario en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista. En todo caso el recurrente deberá designar letrado o graduado social para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos originales para su cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SERPRODEC 2015 SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/42.915/17)

